

RESOLUCIÓN N° 023-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR ANTONIO MENDOZA LUGO, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO NACIONAL”.

- 1 -

Asunción, 15 de enero del 2024.

VISTO:

La Nota N.P.H.C.D. N° 1169/23 de fecha 12 de diciembre del 2023; presentada por la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Nacional; la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)” y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N.P.H.C.D. N° 1169/23 de fecha 12 de diciembre del 2023, la Honorable Cámara de Diputados, solicita la prórroga del traslado temporal (comisionamiento) del señor Antonio Mendoza Lugo, con C.I. N° 2.600.822, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para seguir prestando servicios en dicha institución durante el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la función Pública” dispone en su Artículo 37: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son funciones del Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor Antonio Mendoza Lugo, con C.I. N° 2.600.822, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Nacional, con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2024.





RESOLUCIÓN N°023-.-

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR ANTONIO MENDOZA LUGO, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO NACIONAL”.

- 2 -

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Nacional, por medio de la Dirección de Recursos Humanos o su equivalente, deberá remitir al SENAVE la planilla de asistencia del funcionario en forma mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato del funcionario al plantel del SENAVE, sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Nacional, a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, dónde el funcionario comisionado por la presente resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá el mismo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la institución afectada.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mb/mc/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

